

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez: Le informo que el día jueves 3 de diciembre de 2020 a las 4:38 p.m. fue radicado mediante el correo electrónico institucional memorial presentado por notificaciones@territoriolegal.com. A Despacho

Medellín, 14 de enero de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce de enero de dos mil veintiuno

Interlocutorio	17
Proceso	VERBAL
Demandante	BEATRIZ ELENA RAMÍREZ LÓPEZ NELSON ENRIQUE SUAZA VILLADA
Demandado	SILVIA ELIDA PUERTA YEPEZ COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00807 00
Asunto	DECRETA EMBARGO DE CUENTA – ORDENA OFICIAR

Cumplidos los requisitos exigidos dentro del término oportuno, encuentra el Despacho que la presente demanda, se ajusta a lo dispuesto por los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL, promovida por BEATRIZ ELENA RAMÍREZ LÓPEZ y NELSON ENRIQUE SUAZA VILLADA contra SILVIA ELIDA PUERTA YEPES, COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE MEDELLÍN y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO: Imprímasele a este asunto el trámite del proceso VERBAL DE MENOR CUANTÍA, en la forma dispuesta en el artículo 368 de Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar este auto en debida forma al demandado como se establece en los artículos 291 a 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, carga procesal que le corresponde a la demandante.

CUARTO: Se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que haga uso de su derecho de defensa, para lo cual se le hará entrega de las copias aportadas para tal fin.

QUINTO: CONCEDER el amparo de pobreza a BEATRIZ ELENA RAMÍREZ LÓPEZ y NELSON ENRIQUE SUAZA VILLADA.

SEXTO: Se reconoce personería al abogado ANDRÉS STIVEN GÓMEZ PARRA, portador de la tarjeta profesional número 221.856 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los demandantes en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 004 (E)** Hoy **15 de enero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Código de verificación: **1362d068fb8426d70ea934d431fdd1317223c8dcad53c72eba026d89dbedb82a**

Documento generado en 14/01/2021 12:00:15 p.m.